

**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química-FIQ



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 235-2021-FIQ-UNAP**

Iquitos, 13 de diciembre de 2021

*16/12/21  
CARGU***EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 189-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales del siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	PABLO CESAR CHONG HIDALGO	2154213	1° y 2°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - APROBAR** el (los) **Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por el siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	PABLO CESAR CHONG HIDALGO	2154213	1° y 2°

**ARTÍCULO 2°. -** La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.: OGRAA, DEFP, ORSA, legajo, archivo.



Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú  
decanatofiq@yahoo.es

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)